

**CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CALENDARIO DE SERVICIOS Y DESCANSOS  
OBLIGATORIOS PARA LOS TITULARES DE LICENCIA DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE ELCHE.  
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024)**

- 1.- En el presente calendario se establecen tres turnos que corresponden a TURNO AEROPUERTO, TURNO ELCHE CIUDAD y TURNO DE DESCANSO.
- 2.- Ningún taxi con turno en ELCHE podrá trabajar en el AEROPUERTO, aunque descargue pasajeros en el mismo. Será obligatorio para los Taxis de turno en ELCHE prestar el servicio en la ciudad y pedanías, no pudiendo cargar en la parada del aeropuerto.
- 3.- Los taxis con turno en AEROPUERTO podrán voluntariamente prestar servicios en Elche ciudad y pedanías, en aras a la plena satisfacción prioritaria del servicio urbano.
- 4.- Los taxis que se encuentren en turno de DESCANSO en los cuadrantes de servicios (tanto en semana de ELCHE como AEROPUERTO), podrán realizar servicios previamente contratados, así como prestar servicios voluntariamente en Elche ciudad y pedanías. También podrán cargar, en caso de desabastecimiento, en la parada del aeropuerto.
- 5.- Los cambios de turno se realizarán a las 7:00 horas (en vez de a las 0:00 horas), excepto el paso de turno de DESCANSO a ELCHE, que podrá realizarse a las 5:00 horas. Asimismo, los taxis con turno en AEROPUERTO que comienzan su servicio a las 7:00 horas podrán, voluntariamente, prestar servicio en turno ELCHE, antes de prestar su servicio en el AEROPUERTO, dentro del horario comprendido entre las 5:00 horas y las 7:00 horas.
- 6.- En caso de que se considere necesaria la modificación de los cuadrantes de servicios, deberá instarse dicho cambio con una antelación mínima de 15 días hábiles. Cuando no sea respetado dicho plazo no se iniciará el expediente de modificación solicitado.
- 7.- Cuando tengan lugar actos o eventos puntuales no previstos de índole pública o privada dentro del término municipal de Elche, que den lugar a una demanda no asumible por los servicios autorizados en el cuadrante de servicios, los taxis que se encuentren en turno de DESCANSO podrán trabajar excepcionalmente y de forma voluntaria para la atención de los mismos.
- 8.- Los Euro-taxis que, de conformidad con el calendario establecido, presten servicio en el Aeropuerto deberán organizarse para que uno de ellos se encuentre situado en la parada reservada para vehículos adaptados para personas con discapacidad, siendo esto de obligado cumplimiento. Igualmente, los Euro-taxis en turno de Elche deberán organizarse para que tres de ellos se sitúen en las paradas reservadas para vehículos adaptados para personas con discapacidad del Ambulatorio de San Fermín, Centro de Salud de Altabix y calle Antonio Machado, uno en cada parada, siempre que estén concluidas las obras de adaptación.
- 9.- Del 1 de julio al 17 de noviembre, ambos inclusive, los taxis que se encuentren en turno de DESCANSO, durante la semana del AEROPUERTO, podrán reforzar de forma voluntaria el Servicio de AEROPUERTO de lunes a domingo, de 10:00h a 15:00h y a partir de las 21:00h hasta el cambio de turno.